



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 59/19.-

Crespo – E.Ríos, 09 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 210/19 del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto establece un aumento del 10 % a partir del 1° de Septiembre de 2019 en todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal.-

Que entendemos loable reconocer el trabajo de los distintos agentes Municipales.

Que en el art. 5° del Decreto en cuestión, establece la exclusión del aumento establecido al Departamento Ejecutivo Municipal. Y se invita a los miembros del Concejo Deliberante a adherir a tal iniciativa.

Que se amerita que la adhesión sea retroactiva a la fecha establecida en el Decreto que por esta ordenanza impulsan, y los aumentos que se hayan dados posteriores a esa fecha sean descontados de los respectivos haberes, en la próxima liquidación de haberes.

Que este Cuerpo Deliberativo considera ejemplar la medida adoptada.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Adhiérase a las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 210/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, y por tanto exclúyase también a los miembros del Concejo Deliberante del aumento previsto en dicho Decreto.-

ARTICULO 2°.- Establécese la retroactividad de esta adhesión al 1° de Septiembre de 2019, estableciendo que en la próxima liquidación de haberes de los miembros del Concejo Deliberante se proceda a descontar este aumento, para retrotraer los haberes a la anterior fecha.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Área de Recursos Humanos, para la toma de razón de la presente decisión.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-